

**PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS (SDC) PARA LA
HOMOLOGACIÓN DE ENTIDADES PROVEEDORAS Y CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
FERTILIZANTES PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA 2025-2029.**

Agosto, 2025

INDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	4
2. PROCEDIMIENTO	4
3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
4. CATEGORÍAS	6
5. ALCANCE DEL SDC	6
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	7
7. PRECIO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	7
9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	8
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	8
11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	9
12. CAPACIDAD DE CONTRATAR	11
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC.....	12
13. MESA DE CONTRATACIÓN	12
14. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	12
15. CONTENIDO DE LOS SOBRES	14
16. ADMISION DE LAS SOLICITUDES	15
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN	15
18. INCORPORACIÓN AL SDC	16
19. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN AL SDC	16
20. VIGILANCIA GENERAL DEL SDC	16
21. EXCLUSIÓN DEL SDC	17
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO	18
22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	18
23. VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	23
24. GARANTÍA	24
25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	25
26. FACTURACIÓN Y PAGO	25
27. REVISIÓN DE PRECIOS	25
28. RIESGO Y VENTURA	25
29. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	26
30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	26
31. SEGURO	27
32. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS	28

33.	EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	28
34.	SUBCONTRATACIÓN	29
35.	CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES	29
36.	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	30
37.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO.....		34
38.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	34
39.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	34
40.	SUMISIÓN A FUERO	35
41.	TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	35
ANEJO 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL.....		38
ANEJO 2 – CAT 1. PRINCIPALES SUMINISTROS DE FERTILIZANTES 2022-2023-2024		39
ANEJO 3 – CAT 2. PRINCIPALES SUMINISTROS DE FERTILIZANTES 2022-2023-2024		40
ANEJO 4 – CAT 3. PRINCIPALES SUMINISTROS DE FERTILIZANTES 2022-2023-2024		41
ANEJO 5 – CAT 1. DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES.....		42
ANEJO 6 – CAT 2. DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES.....		43
ANEJO 7 – CAT 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE.....		44

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los suministros de fertilizantes para cubrir las necesidades de experimentación y manejo de las fincas experimentales del Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (en adelante INTIA), durante el periodo de vigencia fijado en el presente Pliego Regulador.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) correspondiente al objeto de este contrato es CPV 24440000-0 (Abonos diversos).

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso enteramente y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier entidad (empresa o profesional) que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFCP), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFCP.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción por parte de las entidades interesadas y la inclusión en la lista de entidades admitidas, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

A. FASE DE INCORPORACIÓN (HOMOLOGACIÓN)

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda solicitar su inclusión en el sistema a lo largo de todo el plazo en el que éste esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos por categoría, pasará a formar parte del sistema.

De esto modo, se constituirá una lista de entidades admitidas (“homologadas”) que permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades hasta la finalización del plazo del SDC.

B. FASE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Una vez constituido el SDC, para atender las necesidades de compra que surjan a lo largo de su vigencia (“compra singular”), el procedimiento de contratación se iniciará a partir del envío de una solicitud de oferta a todas las entidades que estuvieran en ese momento admitidas en la categoría correspondiente con el objeto del contrato.

Cada compra singular será objeto de un contrato, configurándose dos modalidades de solicitud de oferta en base a las cuales atender las necesidades de compra:

- **Solicitud de oferta “Cerrada”:**

El número de unidades objeto de contratación estará totalmente establecido.

Se adjudicará el contrato específico a la entidad licitadora que presente la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en la solicitud de oferta.

- **Solicitud de oferta “Abierta”:**

El número de unidades objeto de contratación no estará establecido.

Se solicitará oferta de precio unitario para cada unidad objeto de contratación para un periodo de tiempo determinado. Cada vez que surja una necesidad concreta, el órgano de contratación o la persona/entidad designada por este generará, en base al catálogo electrónico único, un pedido a la entidad licitadora que resulte un importe total más económico.

El desarrollo detallado del procedimiento de contratación derivada en cada caso se establece en la estipulación 22.

3. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador de la presente licitación es INTIA, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a INTIA.

INTIA es una sociedad pública, adscrita al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, integrada en la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN).

4. CATEGORÍAS

En este SDC se establecen las siguientes categorías:

- CATEGORÍA 1: Suministro de fertilizantes. Finca experimental de Sabaiza – Tafalla
- CATEGORÍA 2: Suministro de fertilizantes. Finca experimental de Ilundáin
- CATEGORÍA 3: Suministro de fertilizantes. Finca experimental de Cadreita

5. ALCANCE DEL SDC

Esta licitación afecta al suministro de fertilizantes, para su uso en las fincas experimentales de INTIA, para desempeñar sus cometidos experimentales.

Las características de estos suministros según su categoría son:

Categoría 1 (Sabaiza – Tafalla)

- Los suministros se retirarán en las instalaciones del proveedor por cultivadores de las fincas experimentales o personal de INTIA, con sus medios (remolques, etc.).
- Los fertilizantes utilizados principalmente en estas fincas son Urea y mezclas de urea y sulfato amónico.

Categoría 2 (Ilundáin)

- Los suministros se retirarán en las instalaciones del proveedor por cultivadores de las fincas experimentales o personal de INTIA, con sus medios (remolques, etc.).
- Los fertilizantes utilizados principalmente en estas fincas son mezclas de urea y sulfato amónico.

Categoría 3 (Cadreita)

- Los suministros de fertilizantes sólidos serán entregados por la entidad proveedora en los almacenes de INTIA situados en Cadreita (mayoritariamente “ensacados”).
- Los fertilizantes utilizados son principalmente Urea, mezclas de urea y sulfato amónico y fertilizantes compuestos sólidos y líquidos.

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 4 años. Todo ello, salvo que INTIA comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento anticipadamente.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

7. PRECIO

El importe de cada contrato derivado se establecerá en función del alcance concreto y los hitos definidos, pudiendo desglosarse en precio por suministro (euros) o por precios unitarios (euros/kg, euros/saco, etc.).

A todos los efectos se entenderá que el precio incluye todos los costes de preparación, costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial.

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base al histórico de gasto medio anual ejecutado por INTIA y a la previsión de sus necesidades derivadas de la experimentación y manejo de las fincas experimentales de INTIA.

LOCAL	IMPORTES €
Sabaiza y Tafalla	9.635,00
Ilundáin	12.900,00
Cadreita	15.535,00
TOTAL	38.070,00

En la siguiente tabla quedan reflejados los valores estimados de las tres categorías y el total del contrato estableciendo un plazo de cuatro (4) años y un 10% adicional por potenciales necesidades y/o incremento de costes en mercado resultando un valor estimado del sistema dinámico de **167.508,00 €**

CATEGORÍAS	Importe SDC anual €	Plazo SDC años	Modif. Contrato	Valor estimado SDC €
1	9.635,00	4	110%	42.394,00
2	12.900,00	4	110%	56.760,00
3	15.535,00	4	110%	68.354,00
TOTAL CONTRATO	38.070,00	4	110%	167.508,00

Esta estimación del valor para el plazo de vigencia del SDC es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los suministros de fertilizantes efectivamente entregados por las entidades adjudicatarias en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria/seleccionada deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

En el caso de personas jurídicas, deberá acreditarse la existencia de un patrimonio neto positivo al cierre de los ejercicios económicos 2023 y 2024 mediante la aportación de extracto fiel del balance incluido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido a los ejercicios económicos 2023 y 2024. En caso de incumplimiento de este requisito deberá aportarse acreditación fehaciente de haber adoptado medidas que hayan permitido equilibrar el patrimonio durante el siguiente ejercicio económico.

En el caso de personas físicas, deberá acreditarse la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales bien mediante la aportación de copia de dicha póliza y de la acreditación de estar al corriente del pago de la misma o bien mediante certificado emitido por la compañía aseguradora en el que consten el detalle de coberturas y su vigencia.

Si por una razón justificada la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria/seleccionada no se encontrase en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.”

11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la entrega de las siguientes documentaciones:

1. Las entidades licitadoras, para cada categoría, deberán haber realizado suministros de fertilizantes por encima de las cantidades indicados en las siguientes tablas, en los últimos 3 años.

2. Categoría 1

CATEGORÍA 1 (SABAIZA TAFALLA)		
FERTILIZANTES	UD	SUMINISTRO
Urea	Kg	12.500,00
Mezclas Urea/Sulfato Amónico:	Kg	7.000,00

Categoría 2

CATEGORÍA 2 (ILUNDÁIN)		
FERTILIZANTES	UD	SUMINISTRO
Mezclas Urea/Sulfato Amónico:	Kg	30.000,00

Categoría 3

CATEGORÍA 3 (CADREITA)		
FERTILIZANTES	UD	SUMINISTRO
Urea (sacos)	Kg	13.000,00
Abonos compuestos *NPK (sacos):	Kg	11.000,00
Abonos líquidos compuestos *NPK:	l	1.000,00

*Relación de nitrógeno (N), fósforo (P₂O₅) y potasio (K₂O), conocidos como NPK

Medio de acreditación para cada categoría: declaración responsable quedando a disposición de aportar el detalle de los suministros realizados, en su caso, si así fuera requerido por INTIA, conforme el Anejo 2 (categoría 1), Anejo 3 (categoría 2) y Anejo 4 (categoría 3).

- Categorías 1 y 2.** *Disposición de instalaciones de la entidad proveedora, propias o no, en un radio de 20 km desde las fincas de Sabaiza e Ilundáin que permitan a los cultivadores de esas fincas o al personal de INTIA, con sus medios, retirar los suministros de fertilizantes "a granel".*

Los fertilizantes se suministrarán en las instalaciones de la entidad proveedora.

La declaración responsable de disponibilidad de dichas instalaciones se realizará según los Anejos 5 (categoría 1) y 6 (categoría 2) de este pliego regulador.

- Categoría 3.** *Declaración responsable de suministros de fertilizantes mayoritariamente ensacados y disponibilidad de transporte, propio o no, apto para los suministros de fertilizantes, según el Anejo 7 de este Pliego Regulador.*

Los fertilizantes se suministrarán, a demanda de INTIA, en las instalaciones de INTIA, siendo por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria la carga en origen, el transporte y la descarga en destino.

12. CAPACIDAD DE CONTRATAR

La capacidad de contratar se acreditará mediante la entrega de la siguiente documentación:

- Copia del NIF.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

13. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- **Dña. Sara Lizarraga Urzay**, Departamento Jurídico de CPEN y como suplente **D. Ignacio Brun Garisoain**, Departamento Jurídico de CPEN
- **D. Teodoro Jiménez Arozarena**, Equipo financiero y de Administración de INTIA y como suplente **Dña. Arantxa Ros Gavilán**, Equipo Financiero y de Administración de INTIA.
- **Dña. Damiana Maiz Barrutia** Gestora del Área de Experimentación e I+D de INTIA y como suplente **D. Jesús Fermín Goñi Rípodas** Coordinador fincas agrícolas de INTIA.

En caso de necesidad de sustitución de cualquier miembro de la mesa, la designación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

14. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

14-1 LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (Plataforma PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de la Plataforma PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de esa Plataforma por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

A su vez, se solicita que la entidad licitadora se registre en la Plataforma PLENA (no es obligatorio para presentar oferta) para facilitar la posterior gestión de las solicitudes de

oferta. Esto lo pueden hacer desde el anuncio en esa Plataforma: opción “Registro de personas” o, si ya se ha presentado solicitud, desde su área privada: “Acceso Privado” > “Registrarse”.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

14-2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los documentos que se adjuten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma y los documentos anejos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anejos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo

electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

14-3 PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

14-4 OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC.

15. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en **PLENA** y contendrán **un único sobre** identificado como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y OFERTA

- 1. Declaración responsable general**, conforme al modelo del Anejo 1, que incluye: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

2. **Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera**, en los términos establecidos en la estipulación **10** de las presentes Condiciones Regulatoras.
3. **Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional**, en los términos establecidos en la estipulación **11** de las presentes Condiciones Regulatoras.
4. **Documentación de acreditación de la capacidad de contratar**, en los términos establecidos en la estipulación **12** de las presentes Condiciones Regulatoras.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

16. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la mesa de contratación requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera completado la información requerida, se procederá al archivo de su solicitud de incorporación al procedimiento.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras, acredite su capacidad de contratar y la disposición de una póliza de seguro en los términos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

18. INCORPORACIÓN AL SDC

Tras la recepción y calificación de la documentación enviada, la mesa de contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su archivo.

El archivo de la solicitud de admisión al sistema no impedirá que la entidad interesada subsane en cualquier momento los defectos por los que se ha producido dicho archivo, procediendo a continuación INTIA a la calificación de la documentación, de conformidad con la estipulación anterior.

19. VIGENCIA DE LA INCORPORACIÓN AL SDC

La entidad admitida formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su voluntad de ser excluida.

A su vez, INTIA podrá decidir la finalización anticipada de una de las categorías del SDC, manteniendo la vigencia de las restantes, circunstancia que sería comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación.

20. VIGILANCIA GENERAL DEL SDC.

INTIA podrá requerir a cualquier entidad seleccionada la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad, así como, de forma complementaria:

1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a

inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
4. Documentación acreditativa de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 31 de las presentes Condiciones Reguladoras. Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

21. EXCLUSIÓN DEL SDC.

El órgano de contratación podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de:

- No atender el requerimiento previsto en la estipulación anterior y/o la falta o ausencia de dicha documentación acreditativa.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular dos faltas “graves” en ejecuciones de contratos, según estipulación 33.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

22. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cuando surja una necesidad dentro del alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a contratar un suministro de fertilizantes según el procedimiento expuesto en la presente estipulación, salvo que se requiera atender una necesidad de urgencia debidamente justificada, en cuyo caso se aplicará el plazo fijado en el artículo 91.1 b) de la LFCP para en los casos de urgencia.

Al objeto de permitir la máxima competencia y concurrencia posibles, la primera contratación no se podrá realizar hasta pasado un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

22.1 LICITACIÓN “ABIERTA”

22.1.A SOLICITUD DE OFERTA

Se realizará enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud de participación a todas las entidades incluidas en cada categoría.

La solicitud recogerá el contenido que las entidades licitadoras deberán incluir como oferta. Dicha solicitud estará basada en un catálogo electrónico (archivo tipo Excel o formulario electrónico, con un formato predeterminado) en donde se establecerán precios para cada unidad objeto de contratación durante un periodo de tiempo determinado.

En la solicitud de oferta constará la categoría, el valor estimado de la licitación, así como la mesa de contratación.

Este procedimiento se podrá utilizar siempre que el valor estimado sea inferior al umbral europeo.

Si el valor estimado es inferior a 60.000 €, no será necesaria la intervención de la mesa, pudiendo ser asumida dicha función por la persona designada como gestora de la compra. Para ello, el órgano de contratación acordará la designación correspondiente.

La mesa de contratación se corresponderá con la prevista en la estipulación 13 del presente documento, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda establecer una configuración distinta. En tal caso, la relación de integrantes de la mesa se indicará en la solicitud, debiendo estar configurada en los términos previstos en el artículo 50 de la LFCP.

22.1.B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado, que podrá ser mínimo de 3 días naturales y hasta un máximo de 15, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

Las entidades presentarán su oferta (catálogo de precios), a través de PLENA, dentro del plazo indicado en la solicitud.

Desde el momento de presentación a través de PLENA, esta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: ± 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris.
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

22.1.C CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, la mesa de contratación o, en su caso, la persona gestora de la compra procederá a la calificación de la documentación presentada.

En el caso de que el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, genere confusión y/o adolezca de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

A partir de las ofertas admitidas, se generará un catálogo electrónico único como resultado de la calificación, que será comunicado a todas las entidades homologadas.

La presentación de oferta por parte de la entidad licitadora no supondrá la obligación de prestación de los servicios que pudiera solicitarse en el marco de aplicación del apartado siguiente.

22.1.D ADJUDICACIÓN

Cada vez que surja una necesidad concreta, el órgano de contratación o la persona/entidad designada por este generará, en base al catálogo electrónico único, un pedido a la entidad licitadora que resulte un importe total más económico.

El importe por cada adjudicación no podrá exceder los 60.000 €.

El documento tendrá la consideración de documento contractual entre las partes. En caso de conflicto por cualquier disposición o regulación adicional y/o contradictoria con las presentes Condiciones (Pliego Regulador), prevalecerá lo dispuesto en el este último.

Dentro del ámbito y alcance establecidos en la licitación, se podrán realizar sucesivas adjudicaciones hasta la finalización del periodo de vigencia y/o no suponga superar el valor estimado de la licitación.

Por ello, con suficiente antelación a la finalización de la licitación, INTIA podrá iniciar de nuevo el procedimiento, al objeto de disponer en todo momento un catálogo de ofertas en vigor durante la vigencia del SDC.

22.2 OFERTA “CERRADA”

22.2.A SOLICITUD DE OFERTA

Según lo previsto en el apartado 22.1.A, salvo en lo relativo al valor estimado, pudiendo ser empleado por encima del umbral europeo.

22.2.B PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Según lo previsto en el apartado 22.1.B.

22.2.C CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, estas serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos en la solicitud de oferta. Dichos criterios deberán estar conformes con la siguiente configuración:

Criterios cuantificables mediante fórmula, con una ponderación mínima de 50 puntos:

- Oferta económica.
- Servicios similares desarrollados por el equipo de trabajo.
- Años de experiencia adicionales de los perfiles requeridos.
- Formación adicional a la requerida y relacionada con la categoría correspondiente.

Criterios sometidos a juicio de valor, tales como:

- Calidad, metodología de control y seguimiento para la ejecución del objeto del contrato.
- La propuesta del licitador para la implementación de buenas prácticas en el ciclo de vida de ejecución del contrato singular.
- Características de la solución o servicio.

En el caso de que el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, genere confusión y/o adolezca de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

En el caso que se haya indicado en la solicitud de oferta, la calificación de los criterios sometidos a fórmula se iniciará con la valoración de posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en la estipulación 23.

22.2.D ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación o persona gestora de la compra elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta admitida que haya presentado la oferta con mejor relación calidad/precio, es decir, mayor puntuación total obtenida.

El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

Se formalizará un contrato derivado entre la entidad adjudicataria y el poder adjudicador solicitante del servicio a través de una hoja de pedido, orden de compra, presupuesto o documento equivalente en donde se deje constancia del alcance y precio acordados.

Todo contrato formalizado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

A petición de la entidad, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las condiciones reguladoras de la contratación derivada y la propuesta de la entidad adjudicataria, teniendo todo ello en su conjunto la consideración de documento contractual entre las partes.

Previamente, si así hubiera sido requerido en la solicitud de oferta, la entidad adjudicataria deberá acreditar haber constituido una garantía tal y como se establece en la estipulación 24.

23. VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el caso que así se indique en la solicitud de oferta correspondiente, tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio total ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales o el valor que se indique en la solicitud de oferta.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

24. GARANTÍA

En el caso que así se indique en la solicitud de oferta correspondiente, Sociedad Pública podrá requerir a la entidad adjudicataria que constituya, previo a la formalización del contrato, una garantía por valor de hasta el 4% sobre el importe del precio de licitación. El porcentaje concreto sobre el importe se incluirá expresamente en la solicitud de oferta que se realice al efecto.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del acuerdo, de las posibles penalidades impuestas a la entidad seleccionada con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la inexacta ejecución

del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del acuerdo, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a INTIA emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

25. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

En el supuesto de que las entidades admitidas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a INTIA a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de INTIA.

26. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá las facturas firmadas (con firma manuscrita o con certificado digital) a INTIA, en la dirección facturas@intiasa.es, tras la formalización de la entrega.

El pago de los suministros de fertilizantes se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el proveedor/a, en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión de la factura correspondiente y una vez declarada conforme por INTIA.

27. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

28. RIESGO Y VENTURA

La ejecución de cada contrato derivado se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria y será por cuenta de esta las pérdidas que pudiera experimentar durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

29. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los suministros y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

30.1 CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las entidades subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

41.2 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se deberá disponer de una política ambiental que garantice la implantación de medidas de reducción de impacto medio ambiental (reducción de consumo de agua, gas, electricidad, papel y/o detergentes).

31. SEGURO

Toda entidad homologada deberá disponer de un programa de seguros de responsabilidad civil que cubra, como mínimo:

- Suma máxima de indemnización por anualidad de seguro: 300.000 €/año.
- Suma máxima de indemnización por siniestro: 300.000 €/siniestro y año.
 - Responsabilidad patronal: 150.000 €/víctima.

La entidad homologada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del sistema dinámico y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

32. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS

La ejecución de los suministros y la comprobación de las características y calidades de los mismos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de INTIA, que podrán dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informado en cualquier momento del estado de desarrollo de los mismos.

En este contexto, podrá realizar periódicamente una evaluación del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas y, en especial, de las condiciones especiales de ejecución y de las mejoras o incrementos de los niveles del suministro y/o calidad comprometidos en su oferta por la entidad adjudicataria.

33. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual no sustancial del suministro; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes de INTIA; demora injustificada en la ejecución de los suministros; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución del suministro definido en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones de INTIA; incumplimiento de los plazos de los suministros y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres;

incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año, el abandono del contrato, no adecuación del producto suministrado a las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego regulador y/o solicitud de oferta.

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación.
- En el caso de detectarse una desviación de la calidad por debajo de los mínimos establecidos se rechazaría la partida de fertilizantes afectada o en su caso se reduciría su precio en un 10 %.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

34. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

35. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

36. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, las mismas adquieren la condición de Encargado de Tratamiento, y quedan obligadas a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma

previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anejo al presente pliego.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner a disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización

de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.

- Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

37. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de entidades o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso,

la entidad adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.

- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

38. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos Anejos, a lo dispuesto de la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación de cualquiera de sus términos, de los documentos Anejos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por INTIA que pueden tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

40. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

41. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (en adelante el Responsable) sita en Paseo Sarasate 38 - 2.º dcha. 31001 Pamplona, con número de teléfono 848 420 872 y dirección de correo electrónico intiasa@intiasa.es

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar adjudicataria/seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles

responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS S.A

D. Jesús Goñi Rípodas
Avda. Serapio Huici N.º 22 (Edificio Peritos)
C.P. 31.610 Villava
Navarra
Tfno.: 948 013040
Correo Electrónico: jgoni@intiasa.es

Villava/Atarrabia 27 de agosto de 2025

Firmado:

Natalia Bellostas Muguerza
Directora Gerente de INTIA, S.A

ANEJO 1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE GENERAL

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Indicar si se trata de una PYME	
Con C.I.F.	

Forma de participación: individual o conjunta..... (en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso/a en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar proveedor/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por INTIA.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO 2 – CAT 1. PRINCIPALES SUMINISTROS DE FERTILIZANTES 2022-2023-2024

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	Categoría

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones siguientes conforme a la estipulación 11 de este Pliego Regulador:

CATEGORÍA 1 (Sabaiza - Tafalla):

la entidad licitadora ha realizado suministros de fertilizantes por encima de 37.500 kg de Urea 46% y 21.000 kg de mezclas de urea con sulfato amónico, a lo largo de los últimos 3 años.

Quedando a disposición del órgano de contratación para aportar el detalle de los suministros de los fertilizantes si así fuera requerido.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 3 – CAT 2. PRINCIPALES SUMINISTROS DE FERTILIZANTES 2022-2023-2024

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	Categoría

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones siguientes conforme a la estipulación 11 de este Pliego Regulador:

CATEGORÍA 2 (Ilundáin):

la entidad licitadora ha realizado suministros de fertilizantes por encima de 90.000 kg de mezclas de urea con sulfato amónico, a lo largo de los últimos 3 años.

Quedando a disposición del órgano de contratación para aportar el detalle de los suministros de los fertilizantes si así fuera requerido.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 4 – CAT 3. PRINCIPALES SUMINISTROS DE FERTILIZANTES 2022-2023-2024

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	Categoría

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones siguientes conforme a la estipulación 11 de este Pliego Regulador:

CATEGORÍA 3 (Cadreita):

la entidad licitadora ha realizado suministros de fertilizantes por encima de 39.000 kg de Urea en sacos, y 33.000 kg de fertilizantes compuestos (*NPK) y 3.000 litros de fertilizantes compuestos líquidos (*NPK), a lo largo de los últimos 3 años.

Quedando a disposición del órgano de contratación para aportar el detalle de los suministros de los fertilizantes si así fuera requerido.

(Lugar, Fecha y Firma)

*Relación de nitrógeno (N), fósforo (P2O5) y potasio (K2O), conocidos como NPK

ANEJO 5 – CAT 1. DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES.

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	Categoría

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones siguientes conforme a la estipulación 11 de este Pliego Regulador:

que dispone de instalaciones, propias o no, en un radio de 20 km desde las fincas de Sabaiza y Tafalla que permitan a los cultivadores de esas fincas o personal de INTIA, con sus medios, poder retirar suministros de fertilizantes “a granel”.

Quedando a disposición del órgano de contratación para aportar la documentación que acredite dicha disponibilidad (escrituras, contratos, ...) si así fuera requerido.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 6 – CAT 2. DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	Categoría

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones siguientes conforme a la estipulación 11 de este Pliego Regulador:

que dispone de instalaciones, propias o no, en un radio de 20 km desde las fincas de Ilundáin que permitan que permitan a los cultivadores de esas fincas o personal de INTIA, con sus medios, poder retirar suministros de fertilizantes “a granel”.

Quedando a disposición del órgano de contratación para aportar la documentación que acredite dicha disponibilidad (escrituras, contratos, ...) si así fuera requerido.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEJO 7 – CAT 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE

PLIEGO REGULADOR DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS PARA EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA LAS FINCAS EXPERIMENTALES DE INTIA.

D/Dña.	
Con D.N.I. número	Tfno.
En representación de	
Dirección de correo electrónico	
Con C.I.F.	
Con C.I.F.	Categoría

Declara bajo su responsabilidad la veracidad de las informaciones siguientes conforme a la estipulación 11 de este Pliego Regulador:

- Que es capaz de suministrar los fertilizantes sólidos, objeto principal de la contratación de esta categoría, principalmente en forma de sacos, en las instalaciones de INTIA en Cadreita.
- Que dispone de los medios adecuados para el transporte de los suministros de fertilizantes, objeto de contratación de esta categoría, hasta las instalaciones de INTIA en Cadreita.
- Los fertilizantes se suministrarán, a demanda de INTIA, siendo por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria la carga en origen, el transporte y la descarga en destino.

(Lugar, Fecha y Firma)